



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 0910

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

*Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución de las actividades propias de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, requiere un profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitario y/o Ingeniería Química, y/o Ingeniería de Recurso Hídricos, y/o Químico y/o Químico Industria, con Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, para **ANALIZAR, CLASIFICAR Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA ATENCIÓN DE LOS TRÁMITES EMITIDOS EN LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO.***

*Que el señor **LUIS EDUARDO PORRAS DÍAZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.502.279 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.*

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nº - 0910

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Certificado de Disponibilidad No.	1846 del 08 de Febrero de 2011
Concepto	HONORARIOS ENTIDAD
Código presupuestal	3-1-1-02-03-01-0000-00
Valor	\$ 30.450.000

Que el contrato tendrá un término de ejecución de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor, **LUIS EDUARDO PORRAS DÍAZ** para **ANALIZAR, CLASIFICAR Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA ATENCIÓN DE LOS TRÁMITES EMITIDOS EN LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO**, por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.450.000)M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 FEB 2011**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyecto : M. Consuelo Cuitiva R.

